COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO RUNAKUNAPAK RIGCHARIG TRANSRIGCHARIG S.A.

Resolución N° 268-CPO-002-2013-DPB-ANT

RUC:1891747604001

INFORME DE COMISARIO

FECHA: 10 de febrero de 2019

PARA: Junta General de Accionistas y Directorio de:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO RUNAKUNAPAK RIGCHARIG TRANSRIGCHARIG S.A

En mi calidad de comisario principal de COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO RUNAKUNAPAK RIGCHARIG TRANSRIGCHARIG S.A., de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías y su Reglamento Aplicable, así como también acudiendo al nombramiento emitido por la Junta General de Accionistas y en cumplimiento de la función que me asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías de manera expresa "*Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración*". Cumplo en informarle que he examinado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del año 2018, el estado de resultado, el estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo por el año que terminó en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables más importantes y otras notas aclaratorias. Ha incluido esta revisión, los documentos legales y constitutivos de la compañía y el cumplimiento del estatuto de la Compañía por parte de los Accionistas.

1.- RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, es responsabilidad de los administradores de la Compañía suministrar la información financiera al contador general para que proceda a elaborar dichos balances, legalizar y aprobar mediante asamblea general de accionistas.

El diseño, la implementación y mantenimiento de los controles relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros ante el Servicio de Rentas Internas y Superintendencia de Compañías dentro del plazo establecido es responsabilidad de los Administradores de la Compañía.

2.- RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO

Mi responsabilidad es expresar una opción sobre los Estados Financieros de la Compañía, basado en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, de las recomendaciones, disposiciones y autorizaciones emitidas por el Directorio, de conformidad con la Ley de Compañías se desprenden, además: "*1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas.*

DIRECCIÓN: Provincia Bolívar, Cantón Guaranda, Parroquia Guanujo, Comunidad Guantug Cruz
CONTACTO: 0980138422
CORREO: segundomatayeca1969@outlook.es

2. Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación; 3. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera; 4. Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos; 5. Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley; 6. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente; 7. Asistir con voz informativa a las juntas generales; 8. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía; 9. Pedir informes a los administradores; 10. Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y, 11. Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 1, 2, 3 y 4 de este artículo será motivo para que la junta general o el Superintendente de Compañías resuelvan la remoción de los comisarios, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades en que hubieren incurrido".

3.- CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES

Como resultado de mi examen, en base a los estados financieros que se ha manejado durante el año 2018, se ha constatado que se encuentra efectuados de forma correcta con base en las Normas Contables que rigen nuestro país.

4.- SITUACIÓN FISCAL

Al 31 de diciembre de 2018 se evidencia que la Administración Tributaria no ha notificado o procedido a revisar los registros contables de las compras y ventas de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO RUNAKUNAPAK RIGCHARIG TRANSRIGCHARIG S.A". Además, en el Servicio de Rentas Internas se encuentra al día en todas las obligaciones.

5.- OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO

En mi opinión como Comisario de la Compañía y de la Administración me permito indicar que los estados financieros mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO RUNAKUNAPAK RIGCHARIG TRANSRIGCHARIG S.A", al 31 de diciembre de 2018, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Adicionalmente he podido verificar que los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros y registros contables están administrados adecuadamente.

6.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LA LEY LABORAL

En cumplimiento, a la normativa vigente del Código de Trabajo, Ley de Seguridad Social y Ministerio de Trabajo no se ha contratado personal alguno desde la constitución de la Compañía, por lo que la persona jurídica no está involucrada en ningún incumplimiento de este tipo, lo que si se ha contratado es servicios Profesionales.

7.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COMPAÑIAS

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones del Art. 279 de la Ley de Compañías.

8.- ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL ACTIVO

El Activo total de la empresa asciende a USD 6348,06 dólares de los Estados Unidos de América. Un detalle de los rubros que integran el Activo es como sigue:

Efectivo y Equivalentes de Efectivo	6348,06
Total, Activos USD $	**$ 6348,06**

9.- ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO

Las cuentas patrimoniales están constituidas:

Capital Suscrito y/o Asignado	$ 6.300,00
Aporte de los Accionistas	$ 21.18
Utilidad del Ejercicio	$ 23,30
Total, Pasivo y Patrimonio	**$ 6344,48**

10.- ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DE RESULTADOS

En lo referente al Estado de Resultados Integral, la Compañía ha generado ingresos por la prestación de servicios de transporte durante el ejercicio fiscal 2018. Los cuales fueron utilizados para fines administrativos de la compañía, quedando como utilidad del ejercicio un valor de UDS 23,30

11.- INDICADORES FINANCIEROS

A la fecha de corte de la revisión, 31 de diciembre del año 2018, la Compañía presenta los siguientes indicadores financieros, por lo que es importante reflejar en el presente informe los resultados:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO RUNAKUNAPAK RIGCHARIG TRANSRIGCHARIG S.A.

RUC: 1891747604001

INDICADORES FINANCIEROS EJERCICIO FISCAL 2018

1. Índice de Solvencia				**Resultado**	**Ideal**	**Observación**
Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	$6.348,06 / $3,58	=	1773,20	> 1,00	**Cumple**
2. Índice de Endeudamiento						
Pasivo Total / Activo Total	=	$ 3,58 / $6.348,06	=	0,00056	<= 1,50	**Cumple**
3. Índice Estructural						
Patrimonio / Activo Total	=	$6.344,48 / $6.348,06	=	1,00	<=0,50	**Cumple**
4. Capital de Trabajo						
Activo Corriente - Pasivo Corriente =		$6.344,48				

12.- CONCLUSIONES

Con los antecedentes expuestos se concluye en lo siguiente:

- La compañía posee todos los documentos legales de constitución organizados físicamente de forma correcta en el expediente y archivos de esta.
- La situación económica y presentación de información financiera ante los socios y órganos de control se encuentra debidamente cumplidos y justificados.
- La Compañía demuestra seriedad y cumplimiento en materia legal, desde la fecha de constitución cumpliendo a cabalidad las obligaciones fundamentales para el funcionamiento de esta.

Atentamente,

Sr. Abel Tandapilco Aucatpima
COMISARIO PRINCIPAL